

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5039  
EDICION DE 2ª FOLIA  
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1955

GOBIERNO  
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Ley Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública  
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ  
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas  
Dr. DARIO F. ARIAS  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JORGE J. BARRANTES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" Trimestral .....	" 15.00
" Semestral .....	" 30.00
" Anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
<b>Balances</b> .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. Nº 429 del 31/10/55	— Liquidación partida a favor de la Caja de Jubilaciones, .....	4032
" " " " 430 "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, ..	4033
" " " " 431 "	— Traslada a personal de Jefatura de Policía, .....	4033
" " " " 432 "	— Designa a la Autoridad Policial de El Desmonte (Anta), Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, ... ..	4033
" " " " 433 "	— Autoriza para suscribir un acta de nacimiento, .....	4033
" " " " 434 "	— Acepta renuncia presentada por el encargado de la Oficina de Registro Civil de El Valle (Dpto. Anta), .....	4033
M. de S. P. Nº 435 "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública, ....	4033 al 4034
" " " " 436 "	— Liquidación partida a favor de la señorita Dora Emma Yañez, .....	4034
" " " " 437 "	— Concede licencia extraordinaria, al Oficial 5º Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico del Milagro, .....	4034
" " " " 438 "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública, ....	4034
" " " " 439 "	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Asistencia Pública, .....	4034
" " " " 440 "	— Designa personal en la Asistencia Pública, .....	4034 al 4035
" " " " 441 "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública, ....	4035
" " " " 442 "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública, ....	4035
" " " " 443 "	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Hospitales de esta ciudad, .....	4035 al 4037
" " " " 444 "	— Liquidación partida a favor de la firma Lemont S. R. L. en cancelación del crédito reconocido, .....	4037
" " " " 445 "	— Liquidación partida a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, .....	4037
M. de Gob. Nº 446 "	— Pone en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas al titular de la misma Dr. Darío F. Arias, .....	4037
M. de Econ. Nº 447 "	— Liquidación partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles, .....	4037
" " " " 448 "	— Liquidación partida a favor de la Caja de Jubilaciones, .....	4037
" " " " 449 "	— Aprueba certificado de la obra de Pavimentación de la ciudad y liquida partida a favor de la Administración General de Vialidad, .....	4037
" " " " 450 "	— Dispone el reajuste de los créditos autorizados para la atención del Plan de Obras Públicas, .....	4038 al 4043
M. de Gob. Nº 451 "	— Liquidación partida a favor de Tesorería Gral. de Policía, .....	4043
" " " " 452 "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio, .....	4043
" " " " 453 "	— Liquidación partida a favor de Tesorería Gral. de Policía, .....	4043 al 4044
" " " " 454 "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de La Caldera, ... ..	4044
" " " " 455 "	— Liquidación partida a favor de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, .....	4044

	456	— Adscribe a la Secretaría Gral. de la Intervención de la Provincia a ordenanzas pertenecientes a la Honorable Legislatura, .....	4044
M. de Econ. N°	457	— Aprueba certificado de la obra Ampliación Red cloacal barrio ferroviario y liquida partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .....	4044
" " " "	458	— Acepta la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de la localidad de Los Blancos	4044
" " " "	459	— Aprueba el plano urbanización y parcelamiento del inmueble rural denominado La Unión, situado en el partido de Vejarde, de propiedad del señor Emilio Espelta, .....	4044 al 4045
" " " "	460	— Liquida partida a favor de la Administración de Vialidad, .....	4045

**EDICTOS DE MINAS**

N°	12963	— Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Expediente 2202—M .....	4045
N°	12961	— Solicitado por el señor Eugenio Giulianotti — Expediente 1931—G, .....	4045

**EDICTOS CITATORIOS**

N°	12974	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Néstor Vilca, .....	4045
N°	12973	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Lamas, .....	4046
N°	12966	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García, .....	4046
N°	12957	— Otorgamiento de concesión de agua pública s/p. el Dr. Julio Díaz Villalba, .....	4046
N°	12951	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas, .....	4046

**LICITACIONES PUBLICAS**

N°	13029	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 175/55, .....	4046
N°	13018	— Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino, .....	4046
N°	13000	— Dirección General de Sanidad del Norte — Licitación Pública N° 30/56, .....	4046
N°	12983	— Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa", .....	4046

**LICITACIONES PRIVADAS**

N°	12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), .....	4046
----	-------	---	------

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

N°	13028	— De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas, .....	4045
N°	13026	— De doña Carlota Jerez, .....	4046
N°	13024	— De don Juan Diplo, .....	4046
N°	13023	— De doña Asunción Méndez de Gareca, .....	4046
N°	13020	— De don José M. Villafaña, y de doña Rosa Patricia Torán, .....	4046
N°	13015	— De don Rafael Rivero, .....	4046
N°	13014	— Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias, .....	4047
N°	13006	— De don José Servando Calatayud, .....	4047
N°	13003	— De don Ramón Farfán, .....	4047
N°	12985	— Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado, .....	4047
N°	12969	— De don Fernando Cardozo, .....	4047
N°	12960	— De don Juan Isaura León, .....	4047
N°	12903	— Del Dr. Luis Linares, .....	4047
N°	12889	— De don Pedro Belsuzari Vila, .....	4047

**REMATES JUDICIALES**

N°	13021	— Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución — Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta, .....	4047
N°	13019	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán, .....	4047
N°	13011	— Por Aristóbulo Carral, .....	4047
N°	13010	— Por Aristóbulo Carral, .....	4047
N°	13009	— Por Mario Figueroa Echazú, .....	4047 al 4048
N°	12997	— Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Via Ejecutiva — Arecas o Arecas León vs. Miguel González, .....	4048
N°	12992	— Por José Alberto Cornejo, .....	4048
N°	12991	— Por José Alberto Cornejo, .....	4048
N°	12989	— Por Aristóbulo Carral, .....	4048
N°	12988	— Por Aristóbulo Carral, .....	4048
N°	12987	— Por Aristóbulo Carral, .....	4048
N°	12982	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros, .....	4048
N°	12981	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Genovesi vs. José Hilario Caio, .....	4048
N°	12980	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo, .....	4048 al 4049
N°	12972	— Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini, .....	4049
N°	12967	— Por Manuel C. Michel — juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Rom, .....	4049
N°	12964	— Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell, .....	4049

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer. ....	4049
Nº 13005 — Maria Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. ....	4049
Nº 13004 — Rosa Yutrocic de Luco c/Oriando Luco. ....	4049
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía. ....	4049
Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo. ....	4049

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 13013 — Labarra Pablo vs. Eva Nélida Gómez. ....	4049
Nº 13001 — Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda. ....	4049

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial. ....	4050 al 4052
---	--------------

**RESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13025 — COINCO S. R. L. ....	4052
Nº 13012 — Agronort — S. R. Ltda. ....	4052 al 4053
Nº 12970 — Criadero Pekin S. R. L. ....	4053

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 13022 — Editorial Bermejo S. R. L. ....	4053
Nº 13016 — Olavarría Hermanos y Compañía S. R. Ltda. ....	4053
Nº 13008 — Daniel Isa y Compañía S. R. Ltda. ....	4053
Nº 13002 — Marcos Kohn c/Juan Pérez. ....	4053 al 4054
Nº 12990 — La Alhambra S. R. Limitada. ....	4054 al 4055

**VENTAS DE NEGOCIOS**

Nº 12979 — Joaquín Rodolfo Bordon a Jesús Concepción Brizuela. ....	4055
---	------

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 12998 — De Rebollo y Cieri S. R. Ltda. ....	4055
--	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12999 — De Juan Belmonte. ....	4055
-----------------------------------	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA**

Nº 13027 — De la Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de S. M., para el día 21 del corriente. ....	4055
---	------

**RESOLUCION**

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. ....	4055 al 4056
---	--------------

**LISTADO DE HEREDEROS EN LA REGION**

.....	4056
-------	------

**LISTADO A LOS RECEPTORES**

.....	4056
-------	------

**LISTADO A LOS INSCRITOS Y ADEUDADOS**

.....	4056
-------	------

**LISTADO A LAS HEREDERAS**

.....	4056
-------	------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 43-G-**

Salta, Octubre 31 de 1955-

**ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 151.**

Expediente Nº 63-44), y agregados.—  
 VISTO el decreto número 14137 de fecha 20 de Abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 8.632,48 moneda nacional a favor de los menores Teofana Hilario, Deliso y Victoria A. Flores, en concepto de pensiones dejadas de percibir por los de recho — habientes del ex—tinto ex—agente de Policía de Campaña, don Lucas Flores, en

el lapso comprendido entre el 19 de Agosto de 1945 al 31 de Diciembre de 1949; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 64 de estos obrados,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, a suma de CCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 46100 MONEDA NACIONAL (\$ 8.632,48 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de

cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma a los menores arriba mencionados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 — "Ley Nº 1883/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
 Tte. Cnel. (S.R.)

**Eduardo Velarde**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## DECRETO N° 0-G-

Salta, Octubre 31 de 1955.—

Expediente N° 7299/55.—

VISTO la nota número 353 elevada con fecha 26 del actual por la Carcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días al auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria don ASCUAL CHUCHUY; de conformidad a lo establecido en el artículo 103, inciso b) de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Eduardo Velarde**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 431-G-

SALTA, 31 de octubre de 1955.

Expediente N° 7267/55.—

VISTO la nota N° 2225 de fecha 24 del mes en curso, en la que Jefatura de Policía solicita movimiento de personal,

**Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Trasládase a partir del día 1° de noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al actual Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma (Dpto. de Rosario de Lerma), don ROBERTIANO NUÑEZ, a la Sub-Comisaría de San Bernardo de las Zorras (Dpto. Rosario de Lerma), con el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría, en reemplazo de don Celso Celestino Díaz;

b) Al Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de San Bernardo de las Zorras (Dpto. Rosario de Lerma), don CELSO CELESTINO DIAZ a la Sub-Comisaría de El Manzano (Dpto. Rosario de Lerma), con igual cargo y en reemplazo de don Juan Carlos Esnal.

Art. 2° — Nómbrase con anterioridad al día 16 del presente mes, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) A don VICTOR HUGO SARMIENTO (C. 1929 - M. 7.216.536 - D. M. 63), en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y defensa), en carácter de reingreso y en reemplazo de don Angel Villagra.

b) A don ROBERTO AGUSTIN HELGUERO (C. 1908 - M. 3.599.597 - D. M. 57), como Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de don Claudio Cropeza.

Art. 3° — Nómbrase a partir del día 1° de noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) A don BENJAMIN EPIFANIO HERRERA (C. 1910 - M. 7.129.714 - D. M. 63), en el cargo de Oficial Inspector de la Policía Ferroviaria, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Mario Angel Goitea;

b) A don HUMBERTO INOCENCIO POZZI LEAL (C. 1924 - M. 3.761.791 - D. M. 57), como Sub-Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Guemes (Dpto. de Campo Santo), en reemplazo de don Segundo L. Adanto;

c) A don RICARDO CANDELARIO LIZONDO (C. 1929 - M. 7.214.957 - D. M. 63), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de El Bordo (Dpto. de Campo Santo), en reemplazo de don Juan Barrionuevo.

Art. 4° — Dánse por terminadas las funciones a don AVELINO APONTE en el cargo de Agente plaza N° 422 de la Comisaría de Servicio con anterioridad al día 19 del corriente mes.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ****Eduardo Velarde**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

## DECRETO N° 432-G-

SALTA, 31 de octubre de 1955.

Expediente N° 7307/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 191-M-9 de fecha 16 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**DECRETA:**

Artículo 1° Designase a la AUTORIDAD POLICIAL DE "EL DESMONTÉ" — (Anta) — GENDARMERIA NACIONAL Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad mientras tanto dure la ausencia de su titular don Andres Gomez.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ****Eduardo Velarde**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 433-G.

SALTA, 31 de octubre de 1955.

Expediente N° 7299/55.—

VISTO la nota número 149-M-9 elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 26 del actual, y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase al señor JUAN LERNO, vecino hábil de SAN ISIDRO (Departamento Anta - Provincia de Salta), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro

de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad, señora MERCEDES V. DE OLIVA; de conformidad a lo establecido en los arts. 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Eduardo Velarde**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

## DECRETO N° 434-G.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expediente N° 7249/55.

VISTO la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Valle (Dpto. Anta) y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**DECRETA:**

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Valle (Dpto. Anta), don FRANCISCO GOMEZ, a partir del día 1° del mes de noviembre próximo, y designase Encargada de dicha oficina a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ****Eduardo Velarde**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 435-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

**Orden de Pago N° 21**

Expediente N° 19.49/55.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas, y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de octubre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase a favor de la HABILITACION DE FAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la Rvda. Madre María Sara Lona, en concepto del subsidio acordado al Instituto de la Inmaculada por el mes de octubre del año 1954, de acuerdo al detalle que corren en planillas adjuntas de fs. 1,4 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que hematide el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 —

Parcial 7 "Ley N° 1886/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 426-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago N° 22.

Expediente N° 17.697/54.

Visto este expediente;— atento al decreto N° 14.48 del 29 de mayo último, que corre arreglado a fs. 74 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de octubre en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la señorita DORA EMMA YANEZ, la suma de \$ 2.800 m.n. (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 14.406/55, en concepto de reintegro por haber atendido de su peculio, la provisión de mercaderías, drogas, medicamentos y otros elementos para el Puesto Sanitario de La Merced, durante el año 1952.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 "Ley N° 1886/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 437-S—

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expedientes N°s: 20.591, 20.590, y 20.594/55.

VISTO las licencias extraordinarias solicitadas por los Drs: Anibal Arabel, Nestor Rodríguez y Mario Salin, Médicos de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta; atento a los informes producidos por Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fechas 25 de Octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Artículo 1°.— Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo,

a partir del día 14 de Octubre en curso, al Oficial 5° Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, del Policlínico del Señor del Milagro Dr. ANIBAL ARABEL; por razones de estudio y en base a lo que establece el Art. 33 de la Ley N° 1882.

Art. 2°.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo a partir del día 24 y hasta el 19 de Octubre en curso, al Oficial 7° Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Dr. NESTOR RODRIGUEZ por razones de estudio y en base a lo que establece el Art. 32 de la Ley N° 1882.

Art. 3°.— Concédese licencia extraordinaria, a partir del día 18 de Octubre y hasta el 20 de Noviembre del año en curso, al Médico Asistente en carácter "ad-honorem" de la Maternidad Modelo "Luísa B. de Villar", Dr. MARIO SALIN; en base a lo que establece la Reglamentación vigente.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

AMALIA G. CASTRO  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 438-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago N° 23.

Expediente N° 19.410/55.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas, y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de Octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Artículo 1°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 465.m.n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS NACIONAL), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo proporcionalmente a los beneficiarios señores Mariano Lucas Gallardo y Ricardo Toksa, en concepto del subsidio social por los meses de Enero a Setiembre de 1954, y de acuerdo al detalle que corren en planillas adjuntas de fs. 1/4 de estas actuaciones.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1886/55", de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 419-S—

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expediente N° 20.572/55.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por Jefatura de Farmacia Central de la Asistencia Pública, a favor de las empleadas IDA YUDI, DORA DUBA DE CABRAL y DATIVA FARFAN; atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 25 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

**RESUELVE:**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. IDA YUDI, como Auxiliar Técnico de Farmacia Central de la Asistencia Pública —Personal Transitorio a Sueldo— con la asignación mensual de \$ 550.—, durante el tiempo comprendido entre el 1° de setiembre y 31 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la Sra. DORA DUBA DE CABRAL, como Auxiliar Técnico de Farmacia Central de la Asistencia Pública —Personal Transitorio a Sueldo—, con la asignación mensual de \$ 550.—, durante el tiempo comprendido entre el 1° de setiembre y 31 de octubre del año en curso.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. DATIVA FARFAN como Auxiliar Técnico de Farmacia Central de la Asistencia Pública —Personal Transitorio a Sueldo—, con la asignación mensual de \$ 550.—, durante el tiempo comprendido entre el 1° de setiembre y 31 de octubre del año en curso.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 1), de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 410-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expedientes números 20.574/55, 22.56/55 y 20.58/55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase en carácter interino, Oficial 7° —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al actual Oficial 3° —Médico de Guardia— de la misma repartición, Dr. TUPAK SAMAN, con anterioridad al día 20 de octubre en curso, en reemplazo del titular Dr. Lisandro Lávaque en uso de licencia extraordinaria y mientras dure la misma; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a)

— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase en carácter interino Oficio al 3º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, el Dr. JULIO F. TEMER. Con anterioridad al día 20 de octubre en curso, y mientras el titular de dicho cargo Dr. Samán se desempeñe como Oficial 7º — Médico de Consultorio—; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARGARITA SALUSTIANA PEREZ, al cargo de Auxiliar 6º — Ayudante de Enfermera del Hospital San Roque de Embarcación—, con anterioridad al día 10 de octubre en curso.

Art. 4º — Danse por terminadas las funciones del señor SILVIO M. FERNANDEZ, como Ayudante Enfermero de la Asistencia Pública — personal de servicio transitorio a sueldo— a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 5º — Reconocense los servicios prestados por la señorita ELVA YONAR, como Auxiliar 6º — Ayudante de Enfermera— del Hospital de Rosario de Lerma, por el tiempo comprendido desde el 7 de setiembre ppdo., al 4 de octubre inclusive en curso, en remplazo de la titular Srta. Rosa Diaz en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 441-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago 24

Expediente Nº 18.600/55.

VISTO estas actuaciones; atento al decreto Nº 14.126 del 18 de abril del corriente año, que corre agregado a fs. 7 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia, con fecha 20 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 14.126/55, y con cargo de rendir cuenta, y para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la beneficiaria señorita ELVA MARGARITA MENDEZ, por el concepto expresado en el referido decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 "Ley Nº 1888/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 442-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago Nº 25

Expediente Nº 19.411/55.

VISTO este expediente; atento al decreto Nº 14.147 del 21 de abril último, que corre agregado a fs. 6 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 25 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 980.79 m/n. (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 79/100 MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad se haga efectivo el importe que le corresponde a cada uno de los empleados que se detallan en las planillas que corren agregadas a fs. 1/4 en concepto de sueldo anual complementario correspondiente al año 1954, y de conformidad al crédito reconocido por Decreto Nº 14.147/55.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 "Ley Nº 1888/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 443-S.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 20.592/55.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

1º) Srta. BETTY GAUNA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

2º) Don ANTONIO AGUDO, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Colchonero y con \$ 400.— mensuales (cuatrocientos pesos).

3º) Srta. NELLY URSULA ALVAREZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo. como Auxiliar de Laboratorio Central, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

4º) Don HUGO CALIZAYA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Mucamo del C. de V. R. para Varones, y con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

5º) Srta. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Enfermera Nocturna del Consultorio de Guardia, y con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

6º) Srta. MARIA ESTHER VILLENA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Mucama de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

7º) Srta. SIXTA ALBORNOZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Ayudante de Cocina, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

8º) Don HECTOR FLORENTINO MEDINA, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Mucamo de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

9º) Sra. BERTA ROMERO DE BELLIDO, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

10º) Srta. RICARDA EDELMIRA ARENAS, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Mucama del Pensionado del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

11º) Srta. ELSA VELARDE VILDOZA, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Ayudante Enfermera de la Sala del Huerto del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

12º) Srta. MARIA SOCORRO NIEVA, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama de la Sala Cuna del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).

13º) Sra. AZUCENA BRACAMONTE DE YAPURA, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo. como Ayudante de Cocina del C. de V. R.

- para Mujeres con una remuneración mensual de \$ 400 — (cuatrocientos pesos).
- 14<sup>º</sup>) Srta. JOSEFA ESIRELLA LARRAIN, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Mucama de la Sala San Miguel del Policlínico del Señor del Milagro con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 15<sup>º</sup>) Sra. LILIA FLORES DE RAMOS, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Cocinera del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos.)
- 16<sup>º</sup>) Srta. LUCILA LOPEZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 17<sup>º</sup>) Sra. MARIA GALLO DE TEJERINA, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama Nocturna de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 18<sup>º</sup>) Srta. ANTONIA CASTELLANOS, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Costurera del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 19<sup>º</sup>) Don DULCIDIO DE JESUS CASTILLO, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 20<sup>º</sup>) Sra. TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE PISTAN, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 575.— (quinientos setenta y cinco pesos).
- 21<sup>º</sup>) Srta. VICTORIA TOLEDO, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Enfermera de la Sala Uruburu del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 575.— (quinientos setenta y cinco pesos).
- 22<sup>º</sup>) Srta. BERNARDINA CONDORI, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama de la Sala Santa Teresa del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 23<sup>º</sup>) Sra. PETRONA CHOQUE DE GUERREIRO, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Mucama de la Sala San Roque del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 24<sup>º</sup>) Sra. AURORA ARIAS DE MORALES, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Mucama Nocturna del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 25<sup>º</sup>) Sra. PATROCINIA ARIAS DE PEDROZA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Mucama del Pensionado Planta Baja del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 26<sup>º</sup>) Srta. JUANA TERRAZA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (cuatrocientos pesos).
- 27<sup>º</sup>) Don QUIRINO LUCCAS, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Cabo Enfermero del Pensionado, Planta Alta, del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (seiscientos pesos).
- 28<sup>º</sup>) Don MOISES ANGEL GUTIERREZ, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Auxiliar 6º de Estadística del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 550.— (quinientos cincuenta pesos).
- 29<sup>º</sup>) Srta. MARIA JACINTA LOPEZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo. como Enfermera de la Sala Uruburu del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 30<sup>º</sup>) Don ENRIQUE CARMELO LOPEZ, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan del Policlínico del Señor del Milagro, con una Remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 31<sup>º</sup>) Srta. VICTORIA IRENE BRAVO, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala San Luis del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 32<sup>º</sup>) Don DEMETRIO SOTO, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Portero del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 33<sup>º</sup>) Srta. VIRGINIA PEZZINI, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Mucama de la Sala Cuna del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 34<sup>º</sup>) Don VICENTE GUTIERREZ, desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, como Ayudante del Servicio del Lavadero y Obras Sanitarias del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 35<sup>º</sup>) Srta. JUANA CAYO, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 36<sup>º</sup>) Srta. FELICIANA FABIAN, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 37<sup>º</sup>) Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Ayudante Enfermera de la Sala Santa Rosa del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 38<sup>º</sup>) Sra. MARIA MAMANI DE CRUZ, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como ayudante de Cocina del Pensionado del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 39<sup>º</sup>) Srta. DECLISIA GONZALEZ, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Sala San José del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 40<sup>º</sup>) Srta. TONI VON L. DE SKIRUD, desde el 1º al 30 del corriente año, como Instrumentadora de la Sala San Juan del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 41<sup>º</sup>) Srta. JUANA ROMERO, desde el 1º al 31 de agosto del corriente año, como mucama del Anexo de la Sala Uruburu del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 42<sup>º</sup>) Srta. MANUELA FEREZ, desde el 1º al 31 de agosto del año en curso, como Auxiliar del Laboratorio Central del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 43<sup>º</sup>) Sra. LORENZA BULACIO DE TORRES, desde el 13 al 30 de setiembre ppdo., como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 44<sup>º</sup>) Sra. Irma OLGA DE ESCANDELL, desde el 27 al 30 de setiembre del año en curso, como Mucama Nocturna de la Sala Cuna del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).
- 45<sup>º</sup>) Don LEONIDAS CABRERA, desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, como Encargado del Servicio de Palmatoscopia en la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 46<sup>º</sup>) Srta. ROSA CANCEDO, desde el 7 de Setiembre al 7 de Octubre del corriente año como Mucama de la Sala de Operaciones del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 47<sup>º</sup>) Sra. BRIGIDA TEODORA AGUIRRE de BURGOS, desde el 10 de julio al 12 de octubre del corriente año, como Mucama de la Sala San José del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 444—S.**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago Nº 26

Expediente Nº 2º 9—255.

Visto estas actuaciones, atento al decreto Nº 13.323 del 3 de Febrero del corriente año, que corre agregada a fs. 23 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de Octubre en curso, El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la firma LEMONT S.R.L. con domicilio en Caseros y Florida de esta Ciudad la suma de \$ 520.— m.n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 13.323 55 por concepto de provisión de anteojos al Ministerio del epígrafe con destino a personas carentes de recursos, durante los años 1952 y 1953.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888 55" de la Ley de Presupuesto

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 443—S.**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Orden de Pago Nº 27.

Expediente Nº 11.234 75 (corresp. 2).

Visto estas actuaciones; atento al decreto Nº 14.613 del 1º de Junio del corriente año, que corre agregado a fs. 6 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 25 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**D E C R E T A :**

Art 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION la suma de \$ 1.817.80— (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 14.613 55, en concepto de la provisión de agua corriente a las Salas de Primeros Auxilios de General Güemes y Campo Santo durante el año 1950 y por los servicios sanitarios al edificio de la Asistencia Pública, durante el año 1951.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888 55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Jorge J. Barrantes**

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 446—G—**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Habiendo regresado de la Capital Federal S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. Darío F. Arias.

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**En ejercicio del Mando Gubernativo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Fómese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al titular de la misma, DR. DARIO F. ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Eduardo Velarde**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO Nº 447—E—**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 1253—G—1955.

VISTO este expediente y por el que la señora María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rosas solicita se le abone la suma de \$ 46.146.09 m.n. en concepto de pago de la primera cuota por la compra del inmueble de su propiedad dispuesta mediante decreto Nº 10.935 54 cuyo vencimiento se produjo al 22 de setiembre p.p.d.,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 46.146.09 m.n. (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad, por el concepto precedentemente expresado, a la señora Ortiz de Pereyra Rosas, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Compra Terrenos Sección A ciudad Salta de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rosas, con cargo de reintegro producido venta adquirentes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Darío F. Arias**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 448 —E.**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 6444—G—954.

Visto estas actuaciones por las que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 11.450.26 reconocido por decreto Nº 12 721 54 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto allí expresado;

Por ello, y atento a que el mismo se halla incluido en la Ley Nº 1888 55 que arbitra fondos para su liquidación, según informa Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 11.450,26 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 26/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 12.721 54, con imputación al ANEXO 7 "Ley Nº 1888 55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**

**Darío F. Arias**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 449—E.**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 20— Parcial de la obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 180.410.67;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Interino de la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 20— Parcial de la obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 180.410.67 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 67/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 180.410.67 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 67/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo, a su beneficiario, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO VII— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Darío F. Arias**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 450 —E.**

Salta, 31 de Octubre de 1955.

VISTO que el **CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA**, de conformidad a lo resuelto oportunamente por el mismo, y respondiendo a disposiciones legales sobre la materia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el reajuste de los créditos autorizados para obras públicas, con recursos nacionales y provinciales;

—Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**En Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1°.— Disponese el reajuste de los créditos autorizados para la atención del Plan de Obras Públicas con recursos de origen nacional para el presente año, conforme a la siguiente discriminación:

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA REBAJAS:**

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	7	B	II	
	Obra n° 3			15.000.—
	" " 5			40.000.—
II	9	C	I	
	Obra N° 2			300.000.—
II	9	E	I	
	Obra n° 3			600.000.—
	" " 4			193.000.—
III	5	A	II	
	Obra n° 4			209.000.—
	" " 6			70.000.—
	" " 7			70.000.—

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD**

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	3	A	VI	
	Obra n° 12			200.000.—
	" " 15			400.000.—
				<hr/>
				2.097.000.—
				<hr/>

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

<b>REFUERZOS.—</b>				
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	5	A	I	
	Obra n° 2			40.000.—
	" " 3			740.000.—
	" " 4			30.000.—
III	5	B	I	
	Obra n° 2			450.000.—
	" " 3			150.000.—
				<hr/>
				1.410.000.—
				<hr/>

Art. 2°.— Abrese un crédito por \$ 745.000.— (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por las Obras que abajo se detallan y no previstas su prosecución en el Plan de Obras del año 1954, cuyo monto será afectado al saldo no invertido de \$ 16.919.055.28.— DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL— "CUENTA TRABAJOS OBRAS PUBLICAS FONDOS NACIONALES— APORTES FEDERAL CON "CARGO REEMBOLSO".—

## DIRECCION DE VIVIENDAS

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
I	2	A	I	
Obra nº 15:	Construc. Escuela Agrícola San Cayetano - Vaqueros.	Dpto. La Caldera		9.000.--
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
I	2	B	I	
Obra nº 1:	Colegio Nacional en Gral. Güemes.	Dpto. Gral. Güemes.--		50.000.--
Obra nº 2:	Construc. Colegio Nacional en Orán.	Dpto. Orán.		190.000.--
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
I	6	A	I	
Obra nº 1:	Construc. Hostería en Cachi.	Dpto. Cachi.--		270.000.--
Obra nº 2:	Construc. Hostería en Cuesta del Obispo.	Dpto. Chichasana.--		86.000.--
I	6	A	III	
Obra Nº 1:	Modific. edificio fiscal en Cafayate para adaptarlo como Hotel de Turismo - Dpto. Cafayate.			130.000.--
				<hr/>
				745.000.--
				<hr/>

Art. 3º.— Dispónese el reajuste de los créditos autorizados para la atención del Plan de Obras Públicas con Recursos Propios de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para el año 1955, de conformidad a la siguiente discriminación:

**OBRAS ATENDIDAS CON RECURSOS PROPIOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

## REBAJAS:

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	7	B	II	
Obra nº 1:				112.000.--
" " 5				70.000.--
" " 6				99.000.--
II	7	B	III	
Obra nº 5				44.000.--
II	9	B	I	
Obra nº 2				90.000.--
III	2	D	I y II	
Obra nº 1:				35.000.--
III	5	A	I	
Obra nº 3				150.000.--
" " 4				199.000.--
III	5	A	II	
Obra nº 14				50.000.--
" " 15				35.000.--
" " 16				10.000.--
" " 18				37.000.--
" " 20				300.000.--
III	5	C	V	
Obra nº 2				9.000.--
				<hr/>
				1.260.000.--
				<hr/>

## REFUERZOS:

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	7	B	III	
Obra Nº 2:				200.000.--
Obra Nº 4:				600.000.--
II	9	D	I	
Obra Nº 1:				250.000.--
				<hr/>
				1.250.000.--
				<hr/>

Art. 4º. — Dispónese el reajuste de los créditos autorizados para la atención del Plan de Obras Públicas con fondos propios de origen provincial par el año 1955, de conformidad a la siguiente discriminación:

**OBRAS ATENDIDAS CON FONDOS DE ORIGEN PROVINCIALES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**REBAJAS:**

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	7	B	II	
Obra nº 5				170.000.—
III	5	A	I	
Obra nº 4				100.000.—
III	5	A	III	
Obra nº 1;				30.000.—
" " 2				30.000.—
III	5	C	V	
Obra nº 2				30.000.—

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD**

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	3	A	VI	
Obra nº 4				10.000.—
" " 6				20.000.—
" " 21				40.000.—
" " 22				30.000.—
" " 27				47.000.—
" " 28				20.000.—
" " 32				40.000.—
" " 37				50.000.—
" " 42				45.000.—
" " 48				50.000.—
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	10	A	II	
Obra nº 31 ..				500.000.—
" " 32				40.000.—

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	1	A	I	
Obra nº 1;				20.000.—
" " 3				40.000.—
" " 6				47.000.—
" " 10				20.000.—
" " 12				8.000.—
" " 14				40.000.—
" " 15				20.000.—
" " 17				34.000.—
" " 18				50.000.—
" " 21				70.000.—
" " 22				120.000.—
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	1	B	I	
Obra nº 3				30.000.—
" " 4				50.000.—
" " 10				30.000.—
III	10	A	I	
Obra nº 1				25.000.—
" " 9				5.000.—
" " 14				15.000.—
" " 15				6.000.—
" " 16				8.000.—
" " 19				5.000.—
" " 21				10.000.—
" " 22				15.000.—
III	10	A	D	
Obra nº 28				60.000.—

2.073.000.—

## ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

## REFUERZOS:

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	5	A	I	
Obra n° 5				130.000.--
III	5	A	III	
Obra n° 3				100.000.--

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	3	A	VI	
Obra n° 3				50.000.--
" "	10			200.000.--
" "	13			20.000.--
" "	17			10.000.--
" "	19			17.000.--
" "	25			5.000.--
" "	29			5.000.--
" "	31			5.000.--
III	10	A	II	
Obra n° 37				200.000.--

## DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	1	A	I	
Obra n° 9				5.000.--
				<hr/>
				777.000.--
				<hr/>

## DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA

## REINCORPORACION:

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
I	1	D	III	
Obra n° 1	Construc. Edificio Hogar Escuela para ciegos-- Capital.			80.000.--
I	2	A	I	
Obra n° 3	Construc. Escuela en La Candelaria - Dpto. La Candelaria			15.000.--
I	4	B	I	
Obra n° 3	Estación Sanitaria en La Candelaria -- Dpto. La Candelaria			15.000.--
I	5	A	II	
Obra n° 7	Construc. 34 casas Barrio 11 de Noviembre -- Dpto. Capital.			20.000.--
" "	8			300.000.--
" "	15			50.000.--
" "	18			110.000.--
II	8	D	I	
Obra n° 1	Matadero Municipal en Coronel Moldes-- Dpto La Vía			20.000.--
III	8	D	III	
Obra n° 1	Comisaria en Nuestra Sra. de Talavéra-- Dpto Anta			18.000.--
III	10	A	II	
Obra n° 37	Ornamentación, Reforestación y Tanques Cerro San Bernardo-- Capital.			205.000.--

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
III	8	A	VI	
Obra n° 10	Enlapiado calles ciudad de Salta.			250.000.--
III	10	A	II	
Obra n° 33	Construc. Escalinata en Monumento al Gral. O'Leary-- Capital.			80.000.--

TOTAL.....

---

---

1.313.000.--

---

---

DIRECCION DE VIVIENDAS

INCORPORACIONES.

Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
I	1	D	II	
Obra N° 1:	Refección Hogar de Ancianos en la Merced —			100.000.—
	Departamento Cerrillos			
I	1	F	I	
Obra N° 14:	Construc. Centro Vecinal Villa 22 de Agosto —			25.000.—
	Capital.			
I	2	A	I	
Obra N° 6:	Construc. Escuela en Cobos — Dpto. Gral. Güemes			40.000.—
Obra N° 7:	Construc. Escuela en Chorroarín — Dpto. Anta.			20.000.—
I	4	A	I	
Obra N° 5:	Construc. de un Pabellón Cocina y Consultorio			15.000.—
	externo en el Policlínico del Milagro — Capital.			
Obra N° 6:	Construc. Sala de Primeros Auxilios en Villa 22			82.000.—
	de Agosto — Capital.			
I	4	A	II	
Obra N° 3:	Construc. Pabellón Dispensario Vías Respiratorias			120.000.—
	en Hospital Arenales — Capital.			
I	4	B	I	
Obra N° 5:	Estación Sanitaria en Pichanal — Dpto. Orán.			180.000.—
Obra N° 6:	Estación Sanitaria en San Carlos — Dpto. San			60.000.—
	Carlos.			
Obra N° 7:	Estación Sanitaria en El Quebrachal — Departa-			150.000.—
	mento Anta.			
Obra N° 8:	Estación Sanitaria en El Bordo Departamento			25.000.—
	General Güemes.			
I	5	A	II	
Obra N° 27:	Construc. 38 Casas en Barrio Colonia Santa Ro-			1.300.000.—
	sa — Dpto. Orán.			
Obra N° 28:	Construc. 98 Casas en Barrio Villa Estela —			4.300.000.—
	Capital.			
Obra N° 29:	Construc. 24 Casas en Barrio Agricultura — Ca-			780.000.—
	pital.			
Obra N° 30:	Construc. 65 Casas Barrio Municipal y adquisi-			200.000.—
	ción terreno — Capital.			
I	5	A	VI	
Obra N° 18:	23 viviendas para ancianos pobres en Villa San			345.000.—
	Antonio — Capital.			
Cap.	Título	Subtítulo	R. F.	
II	3	D	I	
Obra N° 4:	Ampliación Mercado en R. de Lerma — Dpto. R.			20.000.—
	de Lerma.			
Obra N° 5:	Matadero Municipal en R. de Lerma — Dpto. R.			15.000.—
	de Lerma.			
III	9	A	III	
Obra N° 3:	Construc. de las Oficinas Públicas en Antillas —			150.000.—
	Dpto. R. de la Frontera.			
III	10	A	II	
Obra N° 42:	Modificaciones en la Plaza de J. V. González —			20.000.—
	Dpto. Anta.			
III	10	E	II	
Obra N° 6°	Refección Cementerio de Cobos — Departamento			35.000.—
	General Güemes.			
III	10	E	III	
Obra N° 6:	Refección en el Templo de Sumalao Depart-			80.000.—
	mento Cerrillos.			
III	10	E	VII	
Obra N° 2:	Construc. Ampliación y Refecciones en Clubes			1.150.000.—
	Deportivos y Sociales de la Provincia.			

SUB-TOTAL

9.212.000.—

## ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Cap.	Titulo	Subtitulo	R. F.	
II	7	B	II	
Obra N° 6:	Mejoramiento Sistema riego El Naranjo -- Dpto. R. de la Frontera.			130.000.--
Obra N° 7:	Estudios pmejoramiento sistema de riego Campo Alegre y El Pucará -- Departamento La Caldera S. Carlos,			67.000.--

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

III	3	A	VI	
Obra N° 49:	Camino Campo Quijano a Corralito. Reparación 500 mts. de camino y contribución a la construc. de defensas. Departamento R. de Lerma.			100.000.--

## DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

III	10	A	II	
Obra N° 40:	Expropiación terrenos pser donados al M. de Educación de la Nación pconstruc. del Colegio Nacional -- Dpto. Metán.			20.000.--

TOTALES 9.549.000.--

Art. 5°.— Dése oportunamente cuenta o las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Eg copia;  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Darío F. Arias**  
**Eduardo Velarde**  
**Jorge J. Barrantes**

## DECRETO N° 451—G.

SALTA, 31 de Octubre de 1955.

Anexo "G" Orden de Pago N° 117.

Expediente N° 5141/55.

Visto el decreto N° 14.060 de fecha 15 de abril del año en curso por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.000 moneda nacional, a favor de la señora Azucena Milagro Flores en su carácter de viuda de don Mario José Montoya que desempeñara el cargo de subcomisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Güemes, en concepto de subsidio para entierro y luto, de conformidad a lo establecido en la ley número 1418/51 en vigencia.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estas actuaciones.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000 Moneda Nacional) para que a su vez haga efectiva dicha suma a la señora Azucena Milagro Flores viuda de Montoya, por el concepto arriba mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Fracción 3— Parcial 7 "Ley N° 1838/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Eduardo Velarde**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 452—G.

Salta, 31 de Octubre de 1955.

ORDEN DE PAGO N° 118.

Expediente N° 6255/55 y 7110/55.—

VISTO el decreto número 14.681 de fecha 7 de junio del año en curso por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 70 moneda nacional a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en concepto de salario familiar por los meses de noviembre a diciembre de 1954 correspondiente al empleado don Mario Burgos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 70 moneda nacional) para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor Mario Burgos, por el concepto arriba mencionado y con cargo de

oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1838/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

**Eduardo Velarde**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 453—G.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 119.

Salta, 31 de Octubre de 1955.

EXPEDIENTE N° 6253/55.

VISTO el decreto número 14.752 de fecha 13 de junio del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 185,04 moneda nacional, a favor de Tesorería General de Policía en concepto de haberes devengados por el auxiliar 2° de dicha Repartición, don Carmelo Salva, en el lapso comprendido entre el 1°/4/54 al 7/5/54 inclusive; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 de estas obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**En ejercicio del Mando Gubernativo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL (\$ 185.64 moneda nacional) para que a su vez haga efectiva dicha suma el señor Carlos Salva, por el concepto arriba mencionado y con cargo de rendir cuenta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de "Ley Nº 1288/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 454—G.

Salta, 31 de Octubre de 1955.—

Expediente Nº 7320/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el señor JUSTO PASTOR LIZONDO, al cargo de Juez de Paz Proprietario de la localidad de LA CALDERA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 455—G.

ORDEN DE PAGO Nº 126

Salta, 31 de Octubre de 1955

Expediente Nº 5326/55.—

VISTO el decreto nº 13.869—de fecha 22 de marzo del año en curso, por el que se dispone el conocimiento de un crédito en la suma de \$ 2.385 m.n. a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios del edificio donde funciona el Poder Judicial, la H. Cámara de Diputados, la H. Cámara de Senadores y la Dirección General de Archivo de la Provincia;

Por ello, encontrándose el presente gasto incluido en la Ley 1288/55 y en atención a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 2.385 m.n.), a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7— "Ley Nº 1288/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 2.385 m.n.), a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7— "Ley Nº 1288/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 456—G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 1434/55.

—VISTO el Memorandum número 3 elevado por la Secretaría General de la Intervención de la Provincia con fecha 26 de octubre del año en curso; y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Adscribense a la SECRETARIA GENERAL DE LA INTERVENCION DE LA PROVINCIA, a los siguientes ordenanzas pertenecientes a la Honorable Legislatura: señores ISIDORO MARTINEZ y JUAN MANUEL VARGAS, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 457—E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 2843—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 de acopio de materiales de la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Ferroviario-Etapa C", emitido a favor del contratista Luis Paterlini, por la suma de \$ 17.280;

por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, de acopio de materiales, correspondientes a la obra "Ampliación red cloacal barrio ferroviario— Etapa C", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Luis Paterlini, por la suma de \$ 17.280.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 17.280 — (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— INCISO IV—CAPITULO III—TITULO 5— SUBTITULO B RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, de acopio de materiales, correspondientes a la obra "Ampliación red cloacal barrio ferroviario— Etapa C", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Luis Paterlini, por la suma de \$ 17.280.—

Art. 2º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Darío F. Arias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 458—E.

Salta, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 2415—R—955.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase, con anterioridad al día 16 de Setiembre ppdo., la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Los Blancos, presentada por el señor EDUARDO ROBLEDO.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Darío F. Arias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 459—E.

Salta, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 2530—E—955.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Emilio Espelta solicita se preste aprobación al plano de urbanización y parcelamiento del inmueble rural de su propiedad, denominado "La Unión", Catastro Nº 1753, situado en el Partido de Velarde, Departamento de La Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que al recurrente en cumplimiento de la prescripción legal correspondiente hace la reserva de terrenos necesarios para uso público; a la vez que dona a la Provincia, sin cargo los siguientes lotes:

Lotes n.ºs. 16 y 17 de la Manzana 52, para local policial;

Lotes n.ºs. 19 y 20 de la Manzana 99 para Mercado Sanitario

Lotes n.ºs. 19 y 20 de la Manzana 92, para Mercado Municipal

Lotes n.ºs. 9 y 10 de la Manzana 20, para Edificio de Esc. Provincial

Las Manzanas 23 y 71, ubicadas en la Avenida Principal, estarían destinadas para dos edificios públicos, rodeadas con jardines y la Manzana n.º 4º en la misma forma; para levantar en su centro una Capilla.—

Que también se compromete a realizar por etapas los siguientes trabajos:

1º — Amojonamiento de las manzanas.—

2º — Estaqueo de los lotes.—

3º — Apertura de las calles, compactación y abovedamiento

4º — Enriplado, tratamiento bituminoso en determinadas zonas de calles principales.—

5º — Arbolado de calles y avenidas según planificación.

6º — Instalación de la Red principal de luz.—

7º — Red principal de aprovisionamiento de Agua potable.—

8º — Apeadero (Parada de Omnibus).—  
9º — Juegos infantiles, Bancos y adornos y una pequeña fuente luminosa.—

—Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo determinado por el señor Fiscal de Estado;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º —Apruébase el plano de urbanización y parcelamiento del inmueble rural denominado "LA UNION", catastro nº 1753, situado en el partido de Viñar de, Departamento de la Capital, propiedad del señor Emilio Espeita.—

Art.2º — Déjase establecido que el señor Emilio Espeita deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos consignados en los precedentes considerando, obligándose a elevarlos a escritura pública.—

Art. 3º. — Dirección General de Inmuebles arbitrará las providencias necesarias para el cumplimiento de lo expuesto.—

Art.4º. — Por Escribanía de Gobierno se realizarán los trámites necesarios a los fines de este decreto.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 466—E.**

Salta, 31 de Octubre de 1955.

Expediente Nº 711—A—55.

VISTO el crédito de \$ 41.414.037%, reconocido por decreto nº 14.590/55, a favor del contraista don Carlos B. Peuser, se había incluido en la Ley nº 1883/55 que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, de la Pcia. por Tesorería General de la Provincia, líquidese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 41.414.03 (CUARENTA UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que a su vez haga efectiva con cargo de rendir cuenta, a su beneficiario en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 14.590/55, y con imputación al Anexo H— Inciso V— Plan de Obras Públicas a atenderse con recursos Nacionales Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución"— Parcial Ley 1888/55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cncl. (S.R.)

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12965.—

SOLICITUD DE PERMISO PARA CALEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE Nº 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS OCHO.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados a partir de la fecha de este edicto (dos días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para la cual se ha tomado como punto de referen. el Cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 265º y 7.800 metros Az. 166º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 165º 4.000 metros Az. 238º, 5.000 metros Az. 318º y por último 4.000 metros Az. 75º para cebar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6/55.— Ilcior Hugo Elías.— Salta, Julio 18/55.—

VISTO: La conformidad manifiesta a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 10/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº. 1931 —G— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUCENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.—

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referen. el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sud y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.—

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.— Hugo Elías.— Salta, Setiembre 22 de 1955.

VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por esta vía tácitamente (Resol. Nº 82/52 art. 2) la inscripción dada por Registro Gráfico, por Escribanía de Minas en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos.— Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Ilcior Hugo Elías en el carácter invocado.

Notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— R. Téngase— Luis Victor O. S. Del Art. 1º que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 24/10 a 31/10/55.—

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 13026 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
11/11 al 23/12/55

Nº 12974 — REF: Expte. 1872/51 — NESTOR VELCA s. r. p/32—2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que NESTOR VELCA tiene solicitado reconocimiento de conducto de agua pública para irrigar con un canal (de ges derecha), por la acequia comunal, 12 Has. del inmueble "Tacuata", catastro 386 ubicado en San Bernardo de las Zorras, 1º partido, partido Rosario de Lerma.— En estaje tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia.— SALTA 23 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 31/10 al 11/11/55.—

Nº 12973 — REF: Expte. 3459/52 — FRANCISCO LAMAS s. o. p/82-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del Río Toro (margen derecha) y con carácter temporal, eventual, 7 Has. del inmueble "Las Zonas", catastro 401, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma — SALTA, 28 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS — e) 31/10 al 11/11/55.

Nº 12966 — REF: Expte. 370/51. — TEODORA GARCIA s. r. p/87-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Yalasto (margen izquierda), por la acequia comuna, 3 Has. del inmueble "Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Mena Viejo, Departamento de Metán. — Salta, 26 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS — e) 28/10 al 11/11/55.

Nº 12957 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 1946/51. — JULIO DIAZ VILLALBA s. o. p/87-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Mojero y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torzalito", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobos, Departamento General Guemes.

Salta, 24 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS — e) 25/10 al 8/11/55

Nº 12951 — EDICTO CITATORIO:

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Lurucatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS — e) 21/10 al 11/11/55.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS DE BOLLINEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 175/55. ...

"Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, Llamase a Licitación Pública

ca Nº 175/55 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en División Salta y Oficina Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador — 11 al 24/11/55

Nº 13018. —

Ministerio de Finanzas de la Nación. —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública — segundo llamado para la venta de 250.000 litros de vino en 3 lotes producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura el día del corriente a las 15 en División Compras, Bne. Mitre 326, Capital. Pliegos en las sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (B.N. 16) —

e) 10 al 14/11/55

Nº 13000 — PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE — EXPEDIENTE Nº 58.827,55. — EXPEDIENTE Nº 50.6.755. —

Llamase a Licitación Pública Nº 3356, para el día 18 del mes de noviembre de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al HOSPITAL DE ZONA en General Guemes — Provincia de Salta y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Pasaje Coñón 3-9 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo diligenciarse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital de Zona en General Guemes — Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: adquisición de leche de vaca, carne de vacuno, acúcar, a esta, yerba mate, pan, arroz, etc. —

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1955 — EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION —

e) 3 al 14/11/55

Nº 13001 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA —

Llamase a licitación pública para la venta de 1.536.000 litros de vino, en 20 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura el día de noviembre próximo, a las 15 hs. en la Gerencia de Comercialización (Oficina 315) Bartolomé Mitre 3-6, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (B.N. 164) —

e) 4 al 14/11/55

## LICITACION PRIVADA

Nº 12956 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llamase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Nº 4º SOBRE ARROYO EL TI GRE — COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.125,33 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 62/100 NACIONAL).

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 12 — Salta.

LA INTERVENCIÓN DE AGAS.

e) 25/10/55.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de dona Carlota Jerez por el término de treinta días. — Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955. —

e) 19/11 al 22/12/55. —

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPFO. —

Salta, 8 de Noviembre de 1955. —

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 24/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA, Salta 8 de Noviembre de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villañe y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 26 de Septiembre de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano,

e) 10/11 al 23/12/55. —

Nº 13015. —

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO. — Salta, Noviembre 8 de 1955. — WALDEMAR SIMEN, Escribano Secretario —

e) 9/11 al 21/12/55. —

## Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. An el Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gálvez de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 9/11 al 21/12/55.—

## Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 8/11 al 29/12/55.—

## Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Parfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 8/11 al 20/12/55.—

## Nº 1295 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 4/11 al 16/12/55.—

## Nº 12960 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, 8 de Noviembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

## Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEÓN.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 21 de Octubre de 1955.—  
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—  
e) 26/10 al 7/12/55.—

## Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linarés y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Septiembre 19 de 1955.—  
Waldemar A. Simesen —Escribano Secretario—  
e) 20/9 al 1/11/55

## REMATES JUDICIALES

## Nº 13021. —JUDICIAL—

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez Nacional de Salta en autos "Elección Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta", a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar venderé de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes embargados en autos y consistentes en sierra sin fin — sierra circular — afiladora motor eléctrico — Laminadora — Mecedora — Respuostos de maquinarias y motores — Herramientas — Muebles — Utiles — Materiales diversos — etc., cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados — La subasta se realizará en la Planta Industrial de la firma ejecutada calle Adolfo Guemes esq. 12 de Octubre, en donde pueden ser revisados los bienes a rematarse.— Comisión a cargo del comprador —

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.—

e) 10 al 21/11/55

Nº 13019. por: ARTURO SALVATIERRA.—  
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 1533,33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Dean Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1911 — Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes.— Superficie 160,40 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando: al Norte con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que se reserva la vendadora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú.— Titulo a folio 183, asiento 1, Libro 155 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral y Partida 25 472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LOPEZ RIOS VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.—

e) 10 al 30/11/55

Nº 13011 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — HELADERA Y RADIO — SIN BASE.—

El día lunes 21 de Noviembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

Una Heladera familiar sin marca, de ferro, con una puerta y reformada.—

Una Radio usada, marca "Ehopone".—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, señor Guido Tonello, con domicilio en la ciudad de Melán, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios —

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño — Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Fonana Armando vs. Tonello Guido — Expte. Nº 195865".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13010 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Dos Caballos de tiro. Una Heladera eléctrica, marca "Sanna", de cuatro puertas.— Un Mostrador y Estantería de madera.— Una Radio cuatro válvulas, usada.—

Los que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Abelardo López, con domicilio en el Pueblo de Rosario de Lerma, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Seña de práctica.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Clodomiro Liendo vs. José Abelardo López.— Expte. Nº 1975/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

Salta, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13009 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — EQUIPO COM LETO CINE SONORO PUBLICO — CON 217 BUTACAS.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Embargo Preventivo— Samuel Saidman vs. René Manuel Aramburu", Expediente 21575/1953.— el día LUNES 31 DE NOVIEMBRE, a las 17 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, esq. Córdoba, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 80.000.— en un lote, un magnifico conjunto completo de cine que consta de los siguientes elementos:—a) Una máquina "Kalle" Nº. 8 de 35 mm. para proyecciones cinematográficas, con equipo sonoro "Victor" tres parlantes, enrolladora de películas y demás accesorios para pasar continuado.—b) Un telca caña moñido de abejas de medida corriente c) Dos

Centos diez y siete butacas, tipo salón de actos, de manera terciada con sus correspondientes listones para fijar en el piso.—d) Un motor Diesel "Peters" de 8 Hp. con sus respectivas correas y poleas.— e) Un generador de 6 KW— 110 Voltios — Corriente continua. Los bienes referenciados se encuentran en exhibición en la Casa de Remates citada, para ser revisados por los interesados y pueden otorgarse facilidades a los adquirentes, hasta de un cincuenta por ciento del importe de la compra.—

Publicación en BOLETIN OFICIAL y El Norte.— Seña en el acto, 20%.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—  
e) 9 al 15/11/55.—

**Nº 12997 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LAVADOR ELECTRICO SIN BASE**

El día 10 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Un lavador eléctrico de ropa, usado, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS O AREKAS, LEÓN vs. MIGUEL GONZALEZ, Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y "NORTE".  
e) 7 al 9/11/55.

Nº 1.992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.130,00.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Areñales y Gorruti de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 52,30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52,80 mts. en su costado Este. Superficie 535,93½ mts.2., limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Marcarina y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Vinales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 5 B. Título inscripto al folio 345, así como 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 357 y 358 — Sección E, Manana 6, — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500,00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.066,66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.3663 mts.2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; man Rabih; al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nrs. 1 y 8 y propiedad de Her Antipalúdic y al Oeste Faja s/nombre. Título a folio 239, asiento 11 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25396 25397, 32.286, 25398, 25400, 25401, Sección C. Fracción III — Manana A — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGOCKA vs. GERARDO SARTINI".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12989 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 5.514,86 m.n.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36,100 MNACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L. 8046 Tab. tipo de escritura elite, número 40.876, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Carlos Guirado.— Expte. Nº 29.053/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—  
e) 4 al 8/11/55.—

Nº 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRALORA, MARCA R. I. V.— BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MNACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.062, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art.

31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez — Expte. Nº 17.217/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—  
e) 4 al 8/11/55.—

Nº 12987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 980, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una máquina pulidora sin marca, tamaño grande y con motor acopiado, en buen estado de funcionamiento.—

Una prensa tamaño grande, sin marca, sobre patilla de material cocido, en buen estado de funcionamiento.—

Veinte moldes diversos, de hº, para la fabricación de mosaicos.—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavalla, en la casa de la calle Catamar a Nº 562 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Seña 20%.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Avalos Rafael vs. Luciano Zavalla — Cumplimiento de Contrato Ordinario.— Expte. Nº 20.630/53".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—  
e) 4 al 10/11/55

Nº 12982 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 torritos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivalavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial, y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Anselmo Grón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatoria: Zgarán Miguel Ángel vs. Salas Andrés, Cruz Mariana, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz d.— Expte. Nº 228º.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—  
e) 3 al 18/11/55.—

Nº 12981 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una serra sin fin de 0,90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 220—5093 de 5 H.P.— Una gario-

La marca "SE" con mo. r. e. l. e. r. i. c. o. e. s. H.  
 N° 10269, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini N° 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE H. LARIO CARO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1° al 10/11/55.—

N° 11980 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.97.— m.n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 6, ciudad; remataré con la casa de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA Y OCHO MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Rivadavia N° 68, entre Bartolomé Mitre y Balcarlos, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12.95 metros de fondo; mitantes: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Eñgracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 4563; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Talbo.— Expte. N° 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE Y EL TRIBUNO.—

e) 1° al 21/11/55.—

N° 12975 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JUEGO JARDIN — SIN BASE.—

El día 4 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un Juego de jardín de caño de hierro, color naranja, compuesto de 5 piezas, incluida una mesa pequeña y Una máquina fotográfica marca "LINCA", doble objetivo 120x620, tamaño mediano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Marcelo Pastore, domiciliado en calle República de Siria 161 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VALDEZ, RICARDO vs. ANGEL MARCELO PASTORE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1° al 3/11/55.—

N° 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre por 125.42 mts, en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monzverde de Barquín; y Oeste, con lote N° 13.— Nomenclatura catastral Partida 25098, Sec. C.; Fracción III, Parcela 2. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16578/955.—

En el acto del remate el 20 o/o como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 28/10 al 17/11/55.—

N° 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Noviembre de 1955, a horas 18, en mi escritorio, calle 20 de Febrero N° 156 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quince metros cuadrados de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y Quince metros cuadrados de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Pericote" Apolinario Scaravia Departamento de Antioquia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chata Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 28/10 al 9/11/55.—

N° 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE.—

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes N° 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talm bu" y una escopladora a barrenos, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Ceclio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: BIANCHI Hnos. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA.— Comisión de arancel

a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
 e) 27/10 al 9/11/55.—

## CITACIONES A JUICIOS

N° 1307 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERDO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—  
 e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 1311 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutierrez de Lopez, Expte. N° 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—  
 WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—  
 e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 1300.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Luro para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yutronic de Luro, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—  
 SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—  
 e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 1299 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer vs. Echeverria Smith María Rosalia Divorcio. Edictos diario "Norte" y "Boletín Oficial"

E. GILIBERTI DORADO  
 Secretario Escribano

e) 4/11 al 19/12/55

N° 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13013 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en autos "LABARTA, PABLO vs EVA NELIDA GÓMEZ — Ejecutivo Expte. Nº 3.701/55, ha dictado resolución, la que transcribe a continuación en su parte pertinente. "Salta, 22 de Julio de 1955.— Y VISTOS: CONSIDERANDO — FALLO: 1) Tener al Dr. Austerlitz por presentado, constituido domicilio y parte.— 2º) Ordenar llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz en la suma de Trec mil cuatro pesos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la Sentencia.— Fdo: LUIS R. CASERMETRO, Juez".— Salta, Noviembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9 al 11/11/55.—

Nº 13002 — EDICTO.—

El Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, notifica mediante este edicto a Don Juan Pérez, que en el juicio seguido en su contra por Don Marcos Kohn, expte. 570/55, Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 2, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

Salta, 21 de septiembre de 1955.— AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO, LA CAMARA DE PAZ LETRADA FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Don Marcos Kohn contra Don Juan Pérez hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Doscientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 260.— mín.), más sus intereses y costas.—

Cópiese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de P.— Regúlese en § 25 el honorario del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro.—

DANIEL FLEMING BENITES.— OSCAR P. LOPEZ.— RAMON GIMENEZ.— Salta, 28 de septiembre de 1955.— EMILIANO E. VIERA.  
e) 8 al 10/11/55.—

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.— TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación

de "Río Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que registran la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Directorio lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofia Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofia Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTO-

RES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofia Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asam-

ble. **TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS.** ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 254 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que se presenten, por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les correspon-

da; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.** **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. **ARTICULO VIGESIMO:** Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y

cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputo necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino rectoria está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. **TITULO QUINTO. DEL SINDICO.** **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. **TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas ge-

rrales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asigraciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Sindicato o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigésimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: Veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men—pagos parciales— a las acciones morosas —c— zar; entre líneas: pesos: Valen.— y en un diario, debiendo hacer de la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. G. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELINA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. e Ind. en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi

de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcritos es copia fiel, doy fe. Concerda con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, Marta Marceia Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponce Martínez. Hay un sello. Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N.º 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N.º 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria e Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto N.º 563 -- G -- y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1º Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial de esta ciudad, que corren agregados a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— samamé — Valade. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N.º 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N.º 151, pase Anónima, Agraria e Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A.— miento —María —E. T. uetda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ  
Escribano  
e) 26/10 al 17/11/55

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13025.—  
CESION DE CUOTAS  
A los efectos legales correspondientes, se ratifica y se ratifica que los Señores Orlando Juan Agos (linea 1) y Roberto Luis Benito Larregui ceden sus cuotas sociales en CINCO S.R.L. a favor del señor Carlos Hauswirth por las sumas de Setenta y Sesenta mil pesos respectivamente. Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 15 de Marzo del corriente año, fecha en que se convino la misma según consta en el libro de actas de la Sociedad.—  
CARLOS PONCE MARTINEZ. —Escribano.—  
Baltazar 376. Salta.—  
e) 10 al 16/11/55

Nº 13012.—  
Entre los S. es. MARIO CESAR GRENI, argentino, casado, agrónomo y mayor de edad por una parte y el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, argentino, abogado, casado y mayor de edad por otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:  
PRIMERO.— El Sr. Mario Cesar Greni cede a favor del Dr. Francisco M. Uriburu Michel la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número dos mil novecientos veintiocho de fecha Julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Diaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ochenta del mismo Escribano en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

SEGUNDO.— El Dr. Uriburu Michel acepta la presente cesión que de común acuerdo con el Sr. Greni la realizan por el precio total y único de QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (15.000,00), importe que el Sr. Greni recibe en este acto en dinero efectivo del Dr. Uriburu Michel, de plena conformidad y por el que otorga recibo de cancelación y carta de pago.—

TERCERO.— La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el Dr. Uriburu Michel adquiere y asume en remplazo definitivo del Sr. Greni, con plena y expresa conformidad del resto de los socios S. es. Benito H. Colina y Osvaldo Caso, que en prueba de su reconocimiento y consentimiento perfecto firman también el presente contrato de cesión.—

CUARTO.— El Sr. Mario César Greni bajo estas condiciones se quita y aparta de Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la Sociedad "Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como con sus balances, ejercicios, y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberle correspondido en su carácter de socio de dicha sociedad, hasta el día de la fecha.—

QUINTO.— La cesión a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, las efectúa el cedente Sr. Mario Cesar Greni, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.—

SEXTO.— A los efectos del presente contrato, el Sr. Mario César Greni constituye domicilio especial en calle Leguizamón 468 y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en 20 de Febrero 81, ambos domicilios de la Ciudad de Salta donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de este contrato.—

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Enmendado: "cuatro" de Noviembre de—  
VALEN.—

MARIO CESAR GRENI — FRANCISCO M. URIBURU MICHEL — BENITO H. COLIKA  
— OSVALDO CASO.—  
e) 9 al 15/11/55

#### Nº 12970 — CESION DE CUOTAS.—

Entre el señor José Casares, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el señor Nicolás Beck, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento Capital, de esta Provincia, con quien lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Nicolás Beck, cede y transfiere por el presente al Sr. José Casares y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de abril de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento Nº 3318 del libro 26 de Contratos. Hace cesión también a favor del Sr. Casares de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.—

SEGUNDO: Esta cesión se hace por el precio de tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Casares entrega en este acto al Sr. Nicolás Beck, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.—

TERCERO: El Sr. Nicolás Beck declara que con el importe recibido queda totalmente desobligado, tanto del Sr. José Casares, como de la firma "Criadero Pekín" S. R. L., y que nada tiene que reclamar de los mismos en el futuro.—

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias); por ambas partes, en Salta a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— NICOLAS BECK.— JOSE CASARES.—

e) 28/10 al 4/11/55.—

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022.

EDITORIAL BERMEJO S.R.L. Cap. \$ 10.000

En Tartaral Departamento General San Martín, Provincia de Salta, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los socios señores Bartolomé López Bonillo, Diego Amat Fava, Farid Am Carlos N. Herrera, Oscar Felipe Mongelli, Juan B. Esper, Benjamín Kohan, Daniel León, Humberto Milanesi, Juan Muñoz y Leandro Luis Vespa, integrantes todos de la razón social "Bermejo S.R.L.", convienen;

1º De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 11º del contrato social celebrado en fecha 20 de Mayo del corriente año, resuelve, por unanimidad disolver la sociedad, abonando los créditos pendientes y reintegrando en proporción el saldo que resultare.

Bartolomé López Bonillo — Farid Am — Oscar Felipe Mongelli — Benjamín Kohan — Humberto Milanesi — Diego Amat Fava — Carlos N. Herrera — Juan B. Esper — Daniel León — Juan Muñoz — Leandro Luis Vespa — Víctor J. Beruti —

e) 10 al 16/11/55

Nº 13016 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAULINO PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira, los dos primeros domiciliados en la calle Iturazgo número quinientos cuarenta y dos, y el tercero en la calle Moltes número quinientos treinta y cuatro, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLAVARRIA HERMANOS Y COMPANIA", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 49, asiento Nº 3085 del Libro Nº 6 de "Contratos Sociales", con fecha 9 de Abril de 1954, han resuelto de común acuerdo:

1) Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada, de la cual son los únicos integrantes.—

2) Que la sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado en la fecha 31 de Agosto de 1955, no reconociendo ningún Pasivo, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán.—

3) Que el Capital líquido de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. se destinará a reembolsar el aporte de cada socio en la siguiente proporción:

Juan Izquierdo Pérez	\$ 67.000.—
Vidal Pérez Olavarría	„ 63.500.—
Paulino Pérez Olavarría	„ 66.500.—

El remanente del Activo se destina a cubrir la cuenta particular de cada socio, según lo consigna el mencionado inventario.— Sobre raspado: "cuatro días del mes de Noviembre" — VALE.—

JUAN IZQUIERDO PEREZ — VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA—

e) 9 al 15/11/55.—

#### Nº 13000 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos legales, se hace saber la disolución de la sociedad "DANIEL ISA Y COMPANIA— SOCIEDAD EN COMANDITA" con domicilio en el Fueblo de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Provincia de Salta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don DANIEL ISA.— Reclamamos JULIO RAUL MENDIA, Escribano.— Mitre 398—

e) 9 al 15/11/55

#### Nº 13001 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen: los señores MARIO GUTIERREZ y don

ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve, del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio, en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consignaciones y Facturación en General, la cual gira bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que dá cuenta el referido contrato. — Que de mutuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declaran disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha dan también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez, quien lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernández, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quien por ella le otorga recibo y carta de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abeleira, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual de verá quedar concluido dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada; del haber en la Sociedad que este Balance arrojaré a favor del socio señor Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutierrez, con el aval del señor Carlos Gutierrez y cuyos documentos tendrán vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.— Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recibiría las casas o representaciones comercia-

les para las provincias de Salta y Jujuy, que ellos transfirieron a favor de la misma en el acto de su constitución para cubrir su objeto y LLEVANDO A EFECTO, EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las siguientes casas: Seeber Hermanos S. R. L. Daniel Bassi y C. a. S. A.; J. S. Padilla y C. a. S. R. L.; S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres y Cia. Ltda. S.A.; Suc. de Calatroni y Tacconi Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sidrereros Andinos S.A. y Cervecería Argentina San Carlos S.A. (en

su marca Aquila — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las firmas comerciales que a continuación se detallan, a saber: R. Couzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerrero S.A. Paper Bags Ind. y Com. S.R.L.; Paladar S.A. Ind. y Com.; Esteban Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.—Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los otorgantes, de mutuo y común acuerdo resuelven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, las siguientes casas: Nieto y Cia. S.R.L.; Luis A. Mosca. F.A.D.E.C.O. y Santa Clara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ SE LE ADJUDICA: Florio y Cia. Soc. Ind. y Com. de R.L.; Suc. de José Drago y Domingo Taralli y C. a. S.R.L.— Con res

pecto a las garantías que la Sociedad tiene dadas, a la presentadas: S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís H. neque — de Ledesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Provincia de Salta, queda convenido que si estos no paganán total o parcialmente el importe de esas ventas, las pérdidas que hubieron serán soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez.— En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas

efectuadas por cuenta de las representadas Nieto y Cia.S.R.L. y Establecimientos Sidrereros Andinos S.A., y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L. hubiere garantizado. Y los otorgantes, en este estado, de mutuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil Chevrolet, propiedad de la sociedad que se disuelve por este acto, sea valorizado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta

en que se estima la inversión efectuada en lo que vá del último ejercicio comercial — b ) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán, a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente.—C) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que a medida que se vayan sirviendo los mismos, cada una de las casas liquidará las comision

es correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez, en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente— Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán repartirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: Sdra La Farruca, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia, ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería.— Los pedidos pendientes al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes.— d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que este a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no

hiciera entrega del local arrendado a la locadora.— En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve, como locatario.— e) Que la también convenido que todo impuesto, de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fecha del Balance y pese sobre la Sociedad, será soportado por partes igua

les entre los señores Fernández y Gutiérrez.— f) Los pagarés que oportunamente se entregarán al señor Fernández en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Tucumán, de pa

so aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que viene por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y acepta todos los términos de esta escritura.— Bajo las condiciones que anteceden, dan las partes por concluido este contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo firman con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo Anáz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados, como a va

men'e desde el cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis al cuarenta y dos mil ochocientos ochenta, y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos trece de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Anáz.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— O nueva con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.— e) 8 al 14/11/55.—

Nº12990 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DOS. — DISOLUCION DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores don

MIGUEL PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Polonia Sánchez y don GUSTAVO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña REMEDIOS PEREZ, siendo ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fé, y dicen:

Que por escritura pública número ciento setenta y cuatro, que en doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante el Escribano don Arturo Peñalva, habiéndose la misma inscripto el folio ciento cuatro, asiento número tres mil cien del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en

el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, tienen constituida una Sociedad para comerciar en los ramos de ropería, cortinados, bonetería y afines, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio; Que dicha Sociedad es de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, gira bajo la razón de: "La Alhambra" Sociedad de Respon

sabilidad Limitada", por un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo resuelto de mutuo y común acuerdo, rescindir del expresado contrato social, declaran: Que dan por disuelta

desde hoy la referida Sociedad y por clausuradas definitivamente todas las operaciones sociales de la firma: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo se adjudica al socio don Gustavo González, quién lo toma íntegramente y sin reservas de ninguna especie, a su cargo y entrega con este motivo a su consocio don Miguel Pérez, en mi presencia, la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en pago del total de su haber, por todo concepto, en la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al día treinta y uno de Mayo del año en curso, firmado por ambos socios y certificado por un Contador de la Matrícula conforme a la Ley y del cual

agrego a la presente escritura, como parte de ella, una copia del mismo. — En consecuencia, dándose por recibidos, don Gustavo González de la totalidad del activo y pasivo social en los términos del inventario y balance general, de que se ha hecho mención y don Miguel Pérez, de la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que importa el total de su haber en la Sociedad, se otorgan recíprocamente

carta de pago, quedando el señor Pérez exonerado de toda responsabilidad futura respecto de las obligaciones de la entidad extinguida. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los textos del acto don Víctor H. González Campero y don Adolfo A. Sylvester, vecino, hábiles, de mi conocimiento, ambos mayores de edad, doy fé. — Queda ésta otorgada en dos sellados notariales de valor tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, números cuarenta mil novecientos sesenta y dos y cuarenta mil novecientos sesenta y tres y sigue a la escritura que termina el folio setecientos noventa y uno de este protocolo. — Miguel Pérez, Gustavo González. — Tgo: V. H. González Campero. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Sigue el sello notarial. — Concuerta con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 4 al 10/11/55.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12979 —

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 hago saber que se ha convenido la venta del comercio de Almarén por menor, establecido en la calle Manuela G. de Todd Nº 1102; por parte de don Joaquín Rodolfo Bordón, a favor del señor Jesús Conpción Brizuela. Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transacción en la calle Manuela G. de Todd 1102. Las deudas que pudiesen existir sobre este negocio quedan a cargo del vendedor.—

e) 1º al 7/11/55.—

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 12998 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Francisco Rafael Rebollo y Tito Cieri han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de CIN MIL PESOS, la que continuará los negocios de la Sociedad de hecho "REBOLLO Y CIERI" establecida con aserradero y domiciliada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. La nueva sociedad actuará bajo el mismo rubro anterior y se

hará cargo del activo y pasivo actual. Domicilio especial: Balcarce 376. Salta.

e) 7 al 11/11/55.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs (15) enmendándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la Ley 11.729 declarase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta

Ciudad. — Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día veintuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89. debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presen-

ten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 26 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurran a ellas sean cual fueren su número.

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricará las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran claros.— Hágase

saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de cársese por desistido de su petición.

Señálase los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiase, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESIN  
Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 13027 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA "LA UNION" DE S. M.

#### CONVOCATORIA

Salta, noviembre de 1955.

Estimado Consocio:

Queremos el agrado de comunicar a Ud. que

de acuerdo con el art. 46 de nuestros Estatutos la H. C. D. ha resultado fijar la fecha del Lunes 21 del cte. próximo para la realización de las elecciones de renovación de Autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado en nuestra sede social, calle Caseros 1023, a horas 21.30 debiendo ser provistos los siguientes cargos:

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vice-Presidente
- Un (1) Secretario
- Un (1) Pro-Secretario
- Un (1) Tesorero
- Un (1) Pro-Tesorero
- Tres (3) Vocales Titulares
- Dos (2) Vocales Suplentes
- Dos (2) Organo Fiscalización, (un año)

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en la misma fecha y local con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º — Memoria del Presidente
- 3º — Balance del Ejercicio 1º de Octubre de 1954 al 30 de Setiembre de 1955, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la C. D. y el informe del Organo de Fiscalización.
- 4º — Escrutinio y Proclamación de las autoridades electas.
- 5º — Aumento de la Cuota Social.
- 6º — Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludádosle atte.

ISSAC ACRECHE

Presidente

MOISES ZEITUNE

Secretario

e) 11/11/55

## RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras, tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Ordenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º. — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de con-

venir con arreglos tendientes a ratificar o re-  
tificar condiciones para su continuidad y for-  
malizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda res-  
ponsabilidad por compromisos de tal naturale-  
za contraídos con anterioridad, para con aque-  
llos proveedores que no hubieren su presenta-  
ción dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedo-  
ras, publíquese, regístrese en el Libro de Res-  
oluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT.—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y  
OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —

**AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son honorarios los ancianos que se benefi-  
cian con el funcionamiento de los hogares que  
a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE  
ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra-  
bajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**

**DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-  
TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el  
mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe  
ser controlada por los interesados a fin de  
salvar en tiempo oportuno cualquier error en  
que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 2663 del 11/7/44 es  
obligatoria la publicación en este Boletín de  
los balances trimestrales, los que gozaran de  
la bonificación establecida por el Decreto N°  
21.152 del 16 de Abril de 1944.—

SE SUSCRIBEN

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955